Esquel, de noviembre de 2017.-

------**VISTO:**----------

-----La apelación interpuesta por los actores contra la Sentencia Definitiva Nº: 48 del 02/11/2017 (fs. 408/413); y ----------

------**CONSIDERANDO:**----------

-----El recurso ordinario de apelación ante el Excmo. Superior Tribunal de Justicia se encuentra legislado en cuanto a su procedencia, forma y plazo en el art. 257 del C.P.C. y C., que remite a los arts. 246 y 247 del cuerpo de normas citado y 32, inciso 6) de la Ley V - Nº 3.----------

------Interpuesto el recurso en tiempo oportuno y constituído el domicilio procesal a tal efecto en calle J. D. P. Nº: *** de la ciudad de Rawson, corresponde conceder libremente y con efecto suspensivo el recurso y remitir las actuaciones al Excmo. Superior Tribunal de Justicia para su tratamiento.-

---

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,---

----------***R E S U E L V E***----------

------1º) CONCEDER libremente y con efecto suspensivo el recurso ordinario de apelación interpuesto por los actores contra la Sentencia Definitiva Nº: 48 del 02/11/2017 (fs. 408/413) debiendo remitirse los presentes al Excmo. Superior Tribunal de Justicia.----------

-----2º) TENER por constituido el domicilio legal de los apelantes en calle J. D. P. Nº: *** de la ciudad de Rawson.----------**3º) INTÍMASE** a la parte demandada para que en el término de 5 días de notificada, constituya domicilio legal ante el Superior Tribunal de Justicia (art. 251 del C.P.C. y C.).----------**4º) REGÍSTRESE**, notifíquese y fecho, elévense al Excmo. Superior Tribunal de Justicia con atenta nota de estilo.----------La presente resolución es dictada por dos Jueces de Cámara por haberse alcanzado la mayoría 8arts. 7 y 8 de la Ley V Nº 17 del DJP) y encontrarse en uso de licencia el Dr. Claudio Petris.----------

GÜNTHER ENRIQUE FLASS **JORGE LUIS FRÜCHTENICHT**

REGISTRADA BAJO EL N° CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2017.-